



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Fuentes de Oñoro

Anuncio.

Por acuerdo del pleno corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, a la que asistieron los nueve concejales que componen la corporación municipal, entre otros, se adopta por nueve votos a favor (5 PP y 4 PSOE) y, por tanto, por mayoría absoluta, el acuerdo, de cuyo contenido, se transcribe a continuación, su parte resolutiva:

Punto segundo. Propuesta de Alcaldía para la modificación del régimen horario en la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarios.

ACUERDO

PRIMERO: modificar el régimen horario en la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarios, estableciendo que el pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el salón de sesiones de la casa consistorial, el primer jueves de cada trimestre natural; es decir, marzo, junio, septiembre y diciembre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: facultar al Alcaldía, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de ocho días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

TERCERO: notificar el presente acuerdo a los concejales, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento.

CUARTO. El presente acuerdo deroga cualquier otro anterior en la materia y empezará a aplicarse a partir de la próxima sesión ordinaria que el Pleno de la Corporación celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Fuentes de Oñoro, a fecha de la firma digital.–La alcaldesa, Laura Vicente Torrens.

Documento firmado electrónicamente al margen.